



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**INFORME  
DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO**

**FISCALIZACIÓN ESPECIAL  
INMEDIATA A LA MUNICIPALIDAD DE  
FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA)  
SOBRE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Y CONTROL SANITARIO,  
CORRESPONDIENTE A LOS  
EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022.**

**RESOLUCIÓN CGR N° 758/22**

**AÑO 2023**

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
I. Antecedentes	1
II. Objetivo General	1
III. Alcance	1 – 2
IV. Limitaciones	2
V. Plan de mejoramiento	2
VI. Mecanismos de seguimiento	2
VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento	2 – 3
VIII. Desarrollo de la evaluación	3
IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento	4
X. Recomendación	4

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### MUNICIPALIDAD DE FRAM (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA) ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 Resolución CGR N° 758/22

#### I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR N° 758/22, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa), sobre la Alimentación Escolar y Control Sanitario, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

En la Nota CGR N° 1429 del 13/03/23 se remitió a la Municipalidad de Fram el Informe Final elaborado, como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República, de un Plan de Mejoramiento respecto a las 10 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente electrónico N° 2823 del 03/04/23, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota del 28/04/23, en la que el Intendente Municipal, Lic. Carlos Tkachik Sluja, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

#### II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 758/22, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 13/03/23.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Verificar si las actividades de mejoras implementadas y/o a realizar, destinados a subsanar y/o mitigar las observaciones detectadas.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.

#### III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Fiscalización Especial Inmediata – Resolución CGR N° 758/22 practicada a la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa), respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.



Misión "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

#### **IV. Limitaciones**

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional se limitó a la relación de las acciones de mejoras informadas y su relación con los hallazgos y recomendaciones de este Organismo Superior de Control.

#### **V. Plan de mejoramiento**

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la institución, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

#### **VI. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata, emitido en su momento.

#### **VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

##### **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo de trabajo verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

##### **2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento**

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

### Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento, y de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

### VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 10 observaciones contenidas en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata dispuesto por la Resolución CGR N° 758/22, la institución presentó acciones de mejoramiento para todas las observaciones.

### **Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento**

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Municipalidad de Fram (Departamento de Itapúa) y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center"><b>Puntaje total de evaluación</b></p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<b>10</b>
<p align="center"><b>Promedio logrado en la evaluación</b></p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<b>1,00</b>
<p align="center"><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b></p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<b>Cumplimiento Parcial</b>
<p align="center"><b>Resultado porcentual de cumplimiento</b></p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<b>50 %</b>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad es de "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y proleja el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

### **IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 % que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que los 10 puntos fueron cumplidos en forma parcial, considerando los plazos de cumplimiento establecidos, y que no remitió documentación que demuestre las gestiones llevadas a cabo en el proceso de cumplimiento de las acciones de mejoras.

### **IX. Recomendación**

Las autoridades de la institución deberán implementar el Plan propuesto en forma total en el plazo establecido y dar cumplimiento a las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, como también tener en cuenta todas las recomendaciones formuladas, de manera a subsanar las falencias detectadas en la Fiscalización Especial Inmediata llevada a cabo por este Organismo Superior de Control.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras – o cuando lo crea conveniente – respecto a las observaciones que no presentan medidas de mejoras adoptadas, así como, la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

**C.P. Víctor Gabriel Orrego**  
Supervisor

**Abg. Ignacio Dellavedova**  
Coordinador

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, mayo de 2023.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales – DGCODM

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de implementar la Mejora	Fecha límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI=2; NO=0; PARCIAL=1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR N° 1 - Presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cochinabo en las Instituciones Educativas (modificado posteriormente) por parte de la Municipalidad fuera del plazo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 3702/2020.	Recomendación 1: La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar, y en especial con las Instituciones Educativas, con el fin de que la elaboración, presentación y aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar se realice, en los plazos previstos, y de esta manera se cuente con el tiempo suficiente para llevar adelante los procesos de llamado a contratación de las empresas que proveerán el Almuerzo Escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar. Recomendación 2: Asimismo, la Institución deberá implementar el Proyecto de Almuerzo Escolar en el establecimiento a más tardar el 30 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, en el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay. Recomendación 3: Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 20/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.	Acción de Mejoramiento 1: La Intendencia Municipal convocará a reunión de trabajo con el Departamento de Educación y Cultura, UOC, Nutricionistas, Directores de Escuelas, Consejo de Educación y todos los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar para la presentación y aprobación del Proyecto Escolar. Encargar al Responsable de UOC, en base a las Disposiciones Legales vigentes la elaboración y presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar, ante el Ministerio de Educación y Ciencias, para su aprobación correspondiente, en tiempo y forma. 3. Encargar al Responsable de la UOC realizar el proceso de llamado "Adjudicandum" para el Programa de Alimentación Escolar.	Departamento de Educación y Cultura, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Operativa de Contrataciones.	Mes de Julio de 2023.	X		X		Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, se guardan vinculación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
Observación CGR N° 2 - Demora en el entrega de kits de alimentación por parte de la Municipalidad durante el año lectivo 2021.	Recomendación 1: La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que, en los días siguientes, el Almuerzo Escolar independiente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes. Recomendación 2: Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en adelante, Escuelas, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay. Recomendación 3: Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 20/2023 de la CGR se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.	Acción de Mejoramiento 2: Encargar a los responsables de los Departamentos de Educación, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y Jurídico, que en forma coordinada trabajen en la implementación de mecanismos para el control integral de todo el proceso correspondiente al Programa de Alimentación Escolar, en base a las disposiciones legales vigentes. Acción de Mejoramiento 3: Encargar a la Dirección de Desarrollo de las Personas, la determinación de las responsabilidades del proceso mencionado en el Dictamen Jurídico DGAJ Nro. 20/2023.	Asesoría Jurídica, Área de Gestión y Desarrollo de las personas.	60 días hábiles a partir del mes de abril 2023.					En tanto a los plazos de cumplimiento establecidos son coherente con las acciones a realizar.			
Observación CGR N° 2 - Demora en el entrega de kits de alimentación por parte de la Municipalidad durante el año lectivo 2021.	Recomendación 1: La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que, en los días siguientes, el Almuerzo Escolar independiente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes. Recomendación 2: Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en adelante, Escuelas, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay. Recomendación 3: Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 20/2023 de la CGR se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.	Acción de Mejoramiento 1: Realizar reuniones a través del Departamento de Educación y Cultura en coordinación con el Consejo de Educación, y todos los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar, coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas el análisis de la disponibilidad presupuestaria que ayude al cumplimiento en la provisión y la sostenibilidad del Almuerzo Escolar. Encargar al responsable de la UOC realizar el proceso de llamado "Adjudicandum" para el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MEC y disposiciones legales vigentes. Acción de Mejoramiento 2: Encargar a los responsables de los Departamentos de Educación, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y Jurídico, que en forma coordinada trabajen en la implementación de mecanismos para el control integral de todo el proceso correspondiente al Programa de Alimentación Escolar, en base a las disposiciones legales vigentes. Acción de Mejoramiento 3: Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la determinación de las responsabilidades del proceso mencionado en el Dictamen Jurídico DGAJ Nro. 20/2023.	Departamento de Educación y Cultura, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Operativa de Contrataciones.	90 días hábiles a partir del mes de abril 2023.	X		X		Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, se guardan vinculación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	



INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p><b>Observación COR N° 5 - Demora en la entrega de los ingredientes para la preparación del Almuerzo Escolar y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2022.</b></p>	<p><b>Recomendación 1:</b> La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que el Almuerzo Escolar sea independiente de su modalidad, reciba el estatus de un programa independiente desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes.</p> <p><b>Recomendación 2:</b> Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.</p> <p><b>Recomendación 3:</b> Y, conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 20/2023 de la COR, se deberá impulsar una modificación de la Ley de Bases y Condiciones de las responsabilidades de sostenibilidad y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.</p>	<p><b>Acción de Mejoramiento 1:</b> Realizar reuniones a través del Departamento de Educación y Cultura en coordinación con el Consejo de Educación, y todos los sectores involucrados en el Proyecto de Alimentación Escolar, con la participación de la Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Operativa de Contrataciones. Encargar al responsable de la UOOC realizar el proceso de llamado "Ad Referendum" para el Programa de Alimentación Escolar.</p> <p><b>Acción de Mejoramiento 2:</b> Encargar a los responsables de los Departamentos de Educación, Unidad Operativa de Contrataciones (UOOC) y Asesoría Jurídica, que en forma coordinada verifiquen el cumplimiento presuanciado de las disposiciones legales y los lineamientos establecidos por el MEC de todo el proceso del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p><b>Acción de Mejoramiento 3:</b> Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la determinación de las responsabilidades del proceso mencionado en el Dictamen Jurídico DGAJ Nro. 20/2023.</p>	<p>Departamento de Educación y Cultura, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Operativa de Contrataciones.</p> <p>Departamento de Educación y Cultura y Unidad Operativa de Contrataciones.</p> <p>Asesoría Jurídica, Área de Gestión y Desarrollo de las personas.</p>	<p>90 días hábiles a partir del mes de abril 2023.</p> <p>30 días hábiles a partir del mes de abril 2023.</p> <p>60 días hábiles a partir del mes de abril 2023.</p>	X		X		<p>Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, en coordinación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.</p> <p>En tanto a los plazos de cumplimiento establecidos, se considera como cumplido parcialmente este punto.</p>	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
					<p><b>Observación COR N° 6 - Ingredientes para la elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas en el año 2022, no fueron provistos por la empresa proveedora, conforme al recetario establecido por el MEC, aprobado por Resolución MEC N° 7342020 y el Proyecto de Almuerzo Escolar previsto por la Municipalidad y autorizado por el MEC.</b></p>	<p><b>Recomendación 1:</b> La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los proveedores suministren cada uno de los ingredientes y/o alimentos previstos para cada menú seleccionado, conforme a los recetarios de menús estandarizados para el servicio de almuerzo escolar, establecido como lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP, en las Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada.</p> <p><b>Recomendación 2:</b> Además, el detalle de los ingredientes y/o alimentos, considerando cada menú seleccionado, a ser suministrado deberá estar establecido como una cláusula del Contrato a ser suscrito con la empresa adjudicada.</p> <p><b>Recomendación 3:</b> Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los ingredientes y/o alimentos en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también en la entrega, a fin de verificar el detalle de cada ingrediente y/o alimento, conforme se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto de Almuerzo Escolar y Contrato.</p>	<p><b>Acción de Mejoramiento 1:</b> Encargar al responsable del Departamento de Educación y Cultura en coordinación con los directores de escuelas, colegios, el administrador del contrato y nutricionista, verifiquen los ingredientes o alimentos suministrados por el proveedor, si se adecúan a los recetarios de menús estandarizados para el servicio de almuerzo escolar. En caso de existir alguna anomalía informar en forma inmediata a la Intendencia Municipal y a la Asesoría Jurídica para los trámites de fpor.</p> <p><b>Acción de Mejoramiento 2:</b> Solicitar al encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones agregar en el contrato suscrita, entre la Municipalidad y la empresa adjudicada, una cláusula que estipule en forma taxativa el detalle de los ingredientes a ser provistos en las Instituciones Educativas.</p> <p><b>Acción de Mejoramiento 3:</b> Encargar al responsable del Departamento de Educación en coordinación con el Administrador de contratos y directores de escuelas, al momento de la entrega de los ingredientes, por parte de la empresa adjudicada, de manera a velar el suministro de cada uno de los ingredientes previstos para cada menú, conforme se estableció en Proyecto de Almuerzo Escolar, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. De no cumplirse informar al Intendente Municipal.</p>	<p>Encargado del Departamento de Educación, Encargado de Administración de Contratos.</p> <p>Unidad Operativa de Contrataciones y Encargado de Administración de Contratos.</p> <p>Encargado del Departamento de Educación y Cultura, Encargado de Administración de Contratos.</p>	<p>45 días hábiles a partir del mes de abril 2023.</p> <p>45 días hábiles a partir del mes de abril 2023.</p>	X		<p>Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, en coordinación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.</p> <p>En tanto a los plazos de cumplimiento establecidos, se considera como cumplido parcialmente este punto.</p>

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		Observación al Cumplimiento del Compromiso	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO			
Observación CGR N° 7 - La Municipalidad pagó a empresa proveedora, a pesar de que las Notas de Remisión, los ingredientes y alimentos provienen de las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, Incumpliendo el Decreto N° 6539/2005 y Resolución SET N° 417/2014.	Recomendación 1: La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los proveedores adjudicados, detallan en las Notas de Remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para ello, deberá establecerse en los Contratos a ser suscritos con estos. Recomendación 2: Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, los ingredientes y alimentos provienen de las Instituciones Educativas, participen en la entrega, al fin de verificar el detalle de cada Nota de Remisión con los ingredientes y/o alimentos efectivamente entregados. Recomendación 3: Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DCAJ N° 20/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.	<b>Acción de Mejoramiento 1:</b> Exigir a la empresa adjudicada, detallar claramente, en las notas de remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados a las instituciones educativas, como así también completar todos los demás datos exigidos, en base a las disposiciones legales vigentes. <b>Encargado del Encargado del Departamento de Educación el Encargado de Tesorería.</b> <b>Finanzas,</b> a través del departamento de tesorería, a no realizar el pago, a la empresa adjudicada, en caso de que las documentaciones presentadas no cumplan con las normas establecidas. <b>Acción de Mejoramiento 2:</b> Encargar al responsable del Departamento de Educación, en coordinación con el Encargado de control in situ, en las instituciones educativas, en el momento de la entrega de los ingredientes, por parte de la empresa adjudicada, de manera a verificar el detalle de cada nota de remisión con los alimentos entregados. <b>Acción de Mejoramiento 3:</b> Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación, con el Área de Gestión y Desarrollo de las Personas, la determinación de las responsabilidades del proceso mencionado en el Dictamen Jurídico DCAJ Nro. 20/2023.	Encargado del Departamento de Educación y Encargado de Tesorería.	60 días hábiles a partir del mes de abril de 2023.	X		X		Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, guardan vinculación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar. En tanto a los plazos de cumplimiento establecidos, se concuerda con las acciones a realizar.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR N° 8 - Actas de Recepción no describen los ingredientes recibidos en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar.	Recomendación 1: La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los representantes de la empresa proveedora y las Instituciones Educativas, detallan en las Actas de Recepción, cada uno de los ingredientes y/o alimentos suministrados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar. Recomendación 2: Además, el detalle de los ingredientes y/o alimentos, considerando cada menú seleccionado, a ser recibidos, deberá estar establecido como una cláusula del Contrato a ser suscrita con la empresa adjudicada. Recomendación 3: Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los ingredientes y/o alimentos en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también en la entrega, a fin de verificar el detalle de cada ingrediente y/o alimento efectivamente entregado y que los mismos se encuentren en detalle en el Acta de Recepción.	<b>Acción de Mejoramiento 1:</b> Exigir a la empresa adjudicada, detallar claramente, en las notas de remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados a las instituciones educativas, como así también completar todos los demás datos exigidos, en base a las disposiciones legales vigentes. <b>Encargado del Encargado del Departamento de Educación el Encargado de Tesorería.</b> <b>Finanzas,</b> a través del departamento de tesorería, a no realizar el pago, a la empresa adjudicada, en caso de que las documentaciones presentadas no cumplan con las normas establecidas. <b>Acción de Mejoramiento 2:</b> Exigir al encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones contemplar en el contrato suscrito, entre la Municipalidad y la empresa adjudicada, una cláusula que estipule en forma taxativa el detalle de los ingredientes a ser provistos en las Instituciones Educativas, conforme al menú establecido por el MEC. <b>Acción de Mejoramiento 3:</b> Exigir al responsable del Departamento de Educación en coordinación con el Encargado de control in situ, en las instituciones educativas, a fin de verificar la entrega de los alimentos y que los mismos se encuentren detallados en las Actas de Recepción.	Encargado del Departamento de Educación y Encargado de Tesorería.	90 días hábiles a partir del mes de abril de 2023.	X		X		Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, guardan vinculación con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar. En tanto a los plazos de cumplimiento establecidos, se concuerda con las acciones a realizar.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de implementar la Mejora	Fecha límite de ejecución	Presencia Acción de Mejora		Existencia Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIONAL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CENARIOS DE EVALUACIÓN (1-2) NO=0; PARCIAL=1	GRANDE DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p>Observación CGR Nº 9 - Falta de documentación que respalden la recepción de bienes (equipamientos, insumos) en las Instituciones Educativas en el año 2022, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.</p>	<p>Además, el detalle de bienes a ser suministrado deberá estar presentado no cumplir con el contrato y demás normativas establecidas.</p> <p>Acción de Mejoramiento 2: Solicitar al encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad y la empresa proveedora, de los bienes en las Instituciones Educativas, que participen de la entrega, a fin de verificar el detalle de cada bien efectivamente entregado y que los mismos coincidan con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato.</p>	<p>Acción de Mejoramiento 1: Solicitar a la empresa adjudicada, detallar cada uno de los bienes proveídos, a las Instituciones Educativas, detallar en las Notas de Remisión y Actas de Recepción el detalle de cada uno de los bienes, conforme al PBC. Encargar al responsable del Departamento de Educación el control de las documentaciones remitidas por parte de la empresa adjudicada, a fin de verificar que se cumplió con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Establecer el departamento de tesorería, a fin de realizar el pago, a la empresa adjudicada, en caso de que las documentaciones presentadas no cumplan con lo establecido en el PBC, el contrato y demás normativas establecidas.</p> <p>Acción de Mejoramiento 3: Exigir al responsable del Departamento de Educación en coordinación con el administrador de contratos y director de escuelas y colegios el control in situ, en las instituciones educativas, al momento de la entrega de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.</p>	<p>Encargado de Educación, Unidad Operativa de Contrataciones.</p>	<p>30 días hábiles a partir del mes de abril de 2023.</p>	X		X		<p>Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, quedan vinculadas con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.</p> <p>La Municipalidad no remitió documentación que demuestre que las acciones de mejoras a ser implementadas fueron establecidos como procedimientos institucionales, a fin de que la misma, en el futuro, puedan ser evaluados y ajustados si corresponde.</p>	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
					X		X		<p>En atención a todo lo expuesto, y considerando a los plazos establecidos, se considera como cumplido parcialmente este punto.</p>			
<p>Observación CGR Nº 10 - Para el almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, no fueron designados estudiantes de cocina y de limpieza, además la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP, en las Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvenionada.</p> <p>Además, la Institución deberá establecer como una cláusula del contrato a ser suscrito con la empresa adjudicada, la cantidad de personas y su correspondiente función, en cada institución educativa, para la preparación del Almuerzo Escolar y la limpieza correspondiente.</p> <p>Además, la Institución deberá implementar mecanismos de control a fin de verificar en las Instituciones Educativas, que se está cumpliendo el Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo que está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.</p> <p>Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ Nº 20/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.</p>	<p>Acción de Mejoramiento 1: Encargar al encargado de la UOC, en base a las disposiciones legales vigentes, contemplar específicamente en el PBC y el contrato que el proveedor deberá designar a una persona ayudante de cocina y otra persona responsable de limpieza conforme a lo establecido en el Proyecto de Almuerzo Escolar y disposiciones legales vigentes.</p> <p>Acción de Mejoramiento 2: Exigir al encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la empresa adjudicada, una cláusula que respalde específicamente la cantidad de personas y funciones para la preparación del Almuerzo Escolar y limpieza, en cada institución educativa.</p> <p>Acción de Mejoramiento 3: Encargar al responsable del Departamento de Educación en coordinación con el administrador de contratos y director de escuelas y colegios, verificar in situ, en las instituciones educativas, el cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo que está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.</p> <p>Acción de Mejoramiento 4: Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con el Área de Gestión y Desarrollo de las Personas, la determinación de las responsabilidades del proceso mencionado en el Dictamen Jurídico DGAJ Nro. 20/2023.</p>	<p>Encargado de Educación, Unidad Operativa de Contrataciones.</p>	<p>90 días hábiles a partir del mes de abril de 2023.</p>	X		X		<p>Las acciones de mejoras presentadas por la Municipalidad, quedan vinculadas con la observación y recomendaciones señaladas, las cuales podrían mitigar riesgos en el proceso de provisión del Almuerzo Escolar.</p> <p>La Municipalidad no remitió documentación que demuestre que las acciones de mejoras a ser implementadas fueron establecidos como procedimientos institucionales, a fin de que la misma, en el futuro, puedan ser evaluados y ajustados si corresponde.</p>	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL		
				X		X		<p>En atención a todo lo expuesto, y considerando a los plazos establecidos, se considera como cumplido parcialmente este punto.</p>				

GRANDES DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	30
--------------------------	-----------------------------	----

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

										PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,00	
										NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
										RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	50%	

*[Handwritten Signature]*

**C.P. Víctor G. Orrego**  
 Director de Área  
 Dirección de Control de Cuentas  
 DGCODM  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*[Handwritten Signature]*

**Abg. Ignacio Gallavado**  
 Director General  
 Dirección General de Control de Organismo  
 Departamental y Municipales  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA